



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2021-MPLC

Quillabamba, 09 de abril del 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08/04/2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del Artículo 29° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.";

Que, mediante Oficio N° 166-2021-MDP/AL, de fecha de recepción 24/03/2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, solicita suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Desarrollo Integral Terrestre entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Provincial de La Convención, siendo que el presente Convenio tiene por finalidad de afianzar alianza estratégica para ejecutar actividades y proyectos de forma conjunta para el desarrollo integral de un determinado lugar y la mejora de la calidad de vida de las poblaciones cerrando brechas en los servicios públicos y el desarrollo e inclusión social en el país;

Que, mediante Informe N° 134-2021-MPLC-GM/OPP-UP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento en mérito al documento descrito precedentemente e invocando el marco normativo, resalta de su análisis que la propuesta de Convenio marco tiene por objeto instituir mecanismos de cooperación interinstitucional y compromisos entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Provincial de La Convención con el fin de desarrollar acciones conjuntas para el desarrollo integral terrestre entre los distritos de Pichari y la Provincia de La Convención; en conclusión señala que es procedente la suscripción de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Desarrollo Integral Terrestre entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 369-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha de recepción 05/04/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Desarrollo Integral Terrestre entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Provincial de La Convención, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio, resaltando que el Convenio no implica asignación de Recursos Financieros ni Presupuestales durante el año Fiscal 2021; informe ratificado por el Director de Planeamiento y Presupuesto mediante informe N° 221-2021-HDC/DPP-MPLC;

Que mediante Informe Legal N° 0230-2021/O.A.J- MPLC/LC, de fecha 07/04/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, análisis jurídico, concluye que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Desarrollo Integral Terrestre entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que se encuentra facultado por la Ley Orgánica (...);

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Desarrollo Integral Terrestre entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas – Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del presente Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. -HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias respectivas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcalde
GM
GDEya
DPP
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447